



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, seis (6) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00552-00.

El endosatario en procuración del accionante busca el decreto de una cautela, la que es procedente, según las premisas consagradas por el num. 3° del art. 593 del C.G.P., y el art. 599 de la misma Obra; motivo por el que este Despacho **ORDENA** el embargo, que se entenderá consumado con el secuestro, de la posesión que detenta el encartado sobre el vehículo de placas BKS239.

Para el efecto se dispone **OFICIAR** a la POLICÍA NACIONAL, DIVISIÓN SIJÍN-AUTOMOTORES, a fin de que aprehendan o inmovilicen el mencionado rodante y, una vez efectuada esa actuación, informen sobre sus resultados al Despacho. Lo anterior, con el propósito de materializar la indicada figura preventiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

Ogc

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO No. ____ DEL 9 DE OCTUBRE DE 2020. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7367ad36935ddd6f4161b4d38bb9ae665a8bd34936a6dd8ab227a6baa4b7
a173

Documento generado en 05/11/2020 02:59:03 p.m.

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**